

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA

PLAZO: hasta el 23 de octubre de 2023

+ **INFO:** bit.ly/centrosCyL

frmpcyl.es

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

BENEFICIARIOS

Entidades titulares de centros de residenciales y Centros de día para la atención a personas mayores y a personas con discapacidad que pertenezcan a alguna de la siguiente clasificación:

- **Entidades públicas**, con exclusión de las diputaciones provinciales y municipios de más de 20.000 habitantes
- Entidades sin ánimo de lucro
- PYMES

INVERSIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La **cuantía máxima** de la subvención a conceder POR ENTIDAD BENEFICIARIA podrá ser de hasta el **100% del presupuesto** aceptado por la Administración, que **en ningún caso superará los 80.000 €**.

Anticipo de hasta el 100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A) Clase de centro que se pretende financiar (**15 puntos**)
- B) Ubicación del centro (**10 puntos**)
- C) Unidades de convivencia a crear (**10 puntos**)
- D) Unidades de convivencia autorizadas o acreditadas con que cuente el centro a subvencionar (**10 puntos**)
- E) Tipología de la entidad titular solicitante y que el centro a subvencionar tenga plazas concertadas (**10 puntos**)
- F) Cuantía del presupuesto de la actuación subvencionable a realizar (**10 puntos**)
- G) Cuantía del presupuesto de la actuación subvencionable a realizar (**10 puntos**)

Puntuación mínima exigida: 20 puntos

Puntuación máxima: 75 puntos

OBJETIVO

Contribuir a la mejora de la atención y calidad de vida de las personas usuarias de estos centros, adecuando los espacios de los centros para que faciliten las relaciones sociales, adquieran la escala del hogar, la intimidad y la personalización de los cuidados

Concurrencia Competitiva

PRESUPUESTO

15.000.000 €

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- **Planificación y preparación de proyecto arquitectónico** o de la memoria valorada:
 - Gastos en honorarios facultativos
- **Obras:**
 - Gastos en obras de construcción, adaptación y rehabilitación de unidades de convivencia
 - Gastos en obras para mejorar la accesibilidad de las zonas de uso de residentes.
 - Gastos en obras para adecuar zonas comunes de los centros.

EL IVA RECUPERABLE NO ES SUBVENCIONABLE

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entre la finalización del plazo de la presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2024.

- El plazo máximo para **resolver las solicitudes** y notificar las resoluciones será de **tres meses** contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.
- Las **subvenciones** serán **incompatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos.**
- **Plazo de ejecución: hasta el 28 de febrero de 2025**